



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 483

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 127-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 03 de Agosto del 2017

VISTOS:

Contrato N° 037-2017-GSRCHOTA, de fecha 27 de enero del 2017; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 113-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de junio del 2017; Carta N° 017-2017-CCV-RL-RBVC, de fecha 19 de julio del 2017, presentado por el Representante Legal del CONSORCIO CRUCE VALLE, el Ing. Ricardo B. Vega Cervera; Carta N° 016-2017-OBO/SUPERVISOR, de fecha 20 de julio del 2017, emitido por el Ing. Supervisor Octavio Benavidez Oblitas ; Informe N° 106-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 31 de julio del 2017, emitido por el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza; Oficio N° 394-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 01 de agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas; Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 01 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante **CONTRATO N° 037-2017-GSRCHOTA**, de fecha 27 de enero del 2017, derivada de la **Adjudicación Simplificada N° 035-2016-GSRCHOTA**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL - PUENTE QUEBRADA SALAS - CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO - CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA**, celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **"CONSORCIO CRUCE VALLE"**, debidamente representado por el señor RICARDO B. VEGA CERVERA, en calidad de Presidente del Directorio y Representante Legal, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (23 de febrero del 2017), por un monto ascendente a S/ 228,606.00 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles); por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 020-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, celebra contrato para la SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del mencionado proyecto, con el Ingeniero civil OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, Octavio Benavidez Oblitas y el jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 113-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 16 de junio del 2017; disponiendo en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo - Cutervo, Distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca"** con código SNIP N° 331132, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/ 9'074,765.70** (Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 70/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata (...); por lo tanto, a fin de seguir el curso correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 017-2017-CCV-RL-RBVC**, de fecha 19 de julio del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO CRUCE VALLE, el Ing. Ricardo B. Vega Cervera, presenta el Expediente de Liquidación de Contrato, por medio del cual solicita el pago del 20% por aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, por un monto ascendente a S/ 45,721.20 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 20/100 Soles);





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 127-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 03 de Agosto del 2017

Que, mediante **CARTA N° 016-2017-OBO/SUPERVISOR**, de fecha 20 de julio del 2017; el Ingeniero Supervisor OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS, concluye que: "La consultoría ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del expediente definitivo levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad por lo que se recomienda aprobar la liquidación de consultoría mediante acto resolutivo";

Que, mediante **Informe N° 106-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 31 de julio del 2017; el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, se pronuncia sobre la **Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente técnico**, concluyendo que: "La consultoría ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del expediente definitivo levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad"; **recomendando aprobar la Liquidación de Consultoría mediante acto resolutivo**, la que queda firme de la siguiente manera:

LIQUIDACION FINANCIERA DE LA CONSULTORIA DE LA ELABORACION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	228,606.00
Pago + adelanto concedido	182,884.80
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	22,860.60
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	45,721.20
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	22,860.60
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 68.581.80

Que, mediante **OFICIO N° 394-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 01 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite el Expediente de Liquidación de Consultoría de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto en comento y previo análisis del mismo remite al Gerente Sub Regional de Chota para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la conformidad del jefe de División de Estudios, El Ingeniero Carlos Becerra Cieza,

Que, el **Artículo 144°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse concedido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...);"

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 037-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 035-2016-GSRCHOTA** del Proyecto en comento y en merito a la conformidad del Ingeniero Supervisor, División de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad, los mismo que no han transgredido la norma;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 127-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 03 de Agosto del 2017

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 277783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 037-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 035-2016-GSRCHOTA - Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal – Puente Quebrada Salas – Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo – Cutervo, Distrito de Cochabamba – Chota – Cajamarca”, por un monto ascendente a S/ 228,606.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Contratista “**CONSORCIO CRUCE VALLE**”, debidamente Representado por el Ing. Ricardo B. Vega Cervera, en calidad de Presidente del Directorio y Representante Legal; bajo modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:



RESUMEN	
Contrato Principal	228,606.00
Pago + adelanto concedido	182,884.80
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	22,860.60
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	45,721.20
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	22,860.60
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 68.581.80



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo la **DEVOLUCION DE LA RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** ascendente a S/ 22,860.60 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 60/100 SOLES), por concepto de Retención del 10% del monto del Contrato Original.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 037-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 035-2016-GSRCHOTA-“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal – Puente Quebrada Salas – Cruce Valle Callacate, Distrito de Cutervo – Cutervo, Distrito de Cochabamba – Chota – Cajamarca”,** forme parte integrante del Expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración – Unidad de Contabilidad.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 480

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 127-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 03 de Agosto del 2017

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Representante Legal, señor Ricardo B. Vega Cervera, con las formalidades que establece la Ley, en su domicilio Legal Común sito, Jr. Av. Miguel Grau N° 350-Oficina 212-Chiclayo.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

